

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	San Miguel
Departamento:	Nariño
Municipio:	San José de Albán
Vereda:	El Cebadero
Corregimiento:	El Cebadero
Número de matrícula inmobiliaria:	246-5742 ORIP de La Cruz (N.)
Número de cédula catastral:	520190000000000040004000000000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 2, en dirección noreste con VIA ALBAN A TABLÓN DE GÓMEZ, en una distancia de 46,6 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 2 al punto 6, en dirección sureste con predio de VICENTE MARTINEZ, en una distancia de 87,2 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 6 al punto 8, en dirección suroeste con predio de RUBIA ACOSTA Y SEGUNDO ZAMBRANO, en una distancia de 94,2 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 8 al punto 10, en dirección noroeste con predio de EFREN ERASO, en una distancia de 37,1 mts; seguidamente del punto 10 al punto 1, en dirección noroeste con predio de GUILLERMO ERASO, en una distancia de 45,9 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Santiago Martínez Bacca, el 13 de septiembre de 2017.

Solicitante: Carlos Cerón Ordoñez, C.C. No. 5.210.218

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220180007700. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

EDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario